

senté que se haga. Y aquesto de juntarse el Almirante con los jueces é oficiales, Su Alteza lo mandó por honrar su persona, que así no se entiende á sus Tenientes.

Item, declaróse en Sevilla, que la provisión de sus escribanías de los consejos, y del número de los lugares, pertenecer al Rey, pero las del juzgado del Almirante, pertenecer al Almirante ó á quien su poder tuviese, con tanto que los escribanos que pusiese tuviesen títulos de escribanos del Rey.

Otras cosas muchas pidió y fueron declaradas por el Consejo de las Indias, pero porque no fuerón pedidas por vía de pleito y por vía de juicio, sino por vía de negociación y expediente, fueron después dadas por ningunas, por ciertos jueces que el Rey señaló, ante los cuales anduvo muchos años el pleito. Esto se ha referido aquí, porque sepan los venideros algunas cosas, de toda especie, de las pasadas, y porque vean cuán transitorias son las mercedes que los Reyes hacen, y con cuántos trabajos y dificultad se alcanzan, y cómo en este mundo los grandes servicios se pagan, y todo esto aun se verá más claro adelante.

CAPITULO XLIX.

Cácase D. Diego Colon con D.^a María de Toledo.—De la causa que motivó este casamiento.—Instancias del duque de Alba.—Determina el Rey mandar á D. Diego Colon á la Española con nombre solamente de Almirante y Gobernador de las Indias.—De las cédulas y poderes que para esto le dió el Rey.—Parte el Almirante trayendo consigo á sus tíos D. Bartolomé y D. Diego y á su hermano D. Hernando.

Las peticiones y capítulos y pleitos que aquí quedan señalados hemos referido por anticipación, por no tornar despues á repetillos, porque, como se ha dicho, fueron propuestos en diversos tiempos; año de 511 algunos, y en él se hicieron en Sevilla las declaraciones; año de 512 otros, en Burgos, y otros año de 16, en Madrid, y año de 20 se declararon en la Coruña, y otros año de 524. Pero los primeros y el primer pleito se comenzó el año de 508, en el cual, como el Almirante aun no se hobiese casado esperando que se determi-

nase su justicia, porque de allí dependia casar bien ó mejor, acordó, finalmente, casarse con Doña María de Toledo, hija de D. Hernando de Toledo, Comendador Mayor de Leon, hermano de D. Fadrique de Toledo, duque de Alba, primos hijos de hermanos del Rey católico, el cual, de los grandes de Castilla, era el que más en aquellos tiempos con el Rey privaba. Y no pudo el Almirante llegarse á casa de grande del Reino, que tanto le conviniese, para que con favor expidiese sus negocios, ya que no le valia justicia, que la del duque de Alba, allende que cobró por mujer una señora prudentísima y muy virtuosa, y que en su tiempo, en especial en esta isla y donde quiera que estuvo, fué matrona ejemplo de ilustres mujeres. Celebrado, pues, aqueste casamiento, el duque de Alba insistia mucho con el Rey que pusiese al almirante D. Diego en la posesion de la dignidad y oficios que habia ganado su padre, pero el Rey, quanto podia, cumplia con el Duque de palabra, con las cuales el Duque, y con dilación, algunas veces recibia mucho enojo, y como privado y tan conjunto en sangre, y tambien, porque estando el Rey en Nápoles, y muerto el rey D. Felipe, le sirvió mucho, y para que á estos reinos tornase fué grande parte, no dejaba de mostrárselo. Y aun dijo, se que antes que viniese de Nápoles, ó estando en Nápoles el Duque, se lo habia por cartas suplicado, y el Rey prometidoselo, porque debía desde aquel tiempo el casamiento de tractarse. Finalmente, de grado, ó vencido de las suplicaciones del Duque y tambien del Comendador Mayor de Leon, su hermano, que despues del Duque no era poco su privado y su cazador mayor, el Rey determinó enviar é esta isla, con nombre solamente de Almirante y Gobernador de las Indias, al dicho D. Diego Colon, segundo Almirante. Pero primero que le diese los poderes, quiso poner el Rey aqueste resguardo, como si no tuviera el Almirante privilegios ya de ello ganados, y adquirido derecho á todo aquel Estado, y tractara de nuevo con algun extraño. El resguardo fué protestar que no era su intencion, por los poderes que le habia de dar, concedelle más derecho del que tenia pleiteando, y por esto mandó despachar una Cédula del tenor siguiente:

El Rey:—“Por quanto yo he mandado al Almirante de las Indias que vaya con poder á residir y estar en las dichas Indias, á entender en la gobernacion dellas, segun en

el dicho poder será contenido, háse de entender que el dicho cargo y poder ha de ser sin perjuicio del derecho de ninguna de las partes. Fecha en la villa de Arévalo á 9 dias del mes de Agosto de 508 años.—Yo el Rey.—Por mandado de Su Alteza, Miguel Perez de Almazán.—Y en las espaldas de la dicha Cédula, “Acordada,” y estaba hecha una señal.

Bien parece con la gana que el Rey le despachaba, que aun no dice con mi poder, sino con poder, etc. Por manera, que no le dió mayor ni más poder que habia dado al comendador Bobadilla y al Comendador Mayor, que, al presente, aquesta isla gobernaba, que no se les habia dado más de como á postizos y temporales que no habian de durar sino quanto fuese su voluntad. Y así, llevó el mismo salario que el Comendador Mayor tenia, y mandó que en Sevilla se le diese su pasaje, ó ayuda para él, de la manera que al dicho Comendador Mayor se habia dado, y sobre aquesta razon, el Rey le dió esta Cédula:

El Rey:—“Nuestros oficiales de la casa de la Contractacion de las Indias, que residís en la ciudad de Sevilla, ya sabeis como he proveido de nuestro Gobernador de las dichas Indias al almirante D. Diego Colon, el cual va á usar del dicho cargo, y porque mi voluntad es que en lo de su pasaje se haga con él como se hizo con el Gobernador que agora es, al tiempo que pasó á las dichas Indias, por ende yo vos mando que veáis los libros que teneis del dicho tiempo, y todo lo que halláredes que se hizo con el dicho Gobernador, así en el pagar de su pasaje y licencia de bestias y otras cosas, lo hagais y cumplais con el dicho Almirante, sin que falte cosa alguna, que yo por la presente, si necesario es, doy licencia para ello por esta vez. Hecha en el Realejo, á 13 dias de Diciembre de 1508.

—El Rey.—Por mandado de Su Alteza, Lope Conchillos.”

Entre otras Cédulas le mandó dar la siguiente, la cual puesto que pareció favorable, y quizá la pidió el Almirante, porque supo que tenia otra tal el Comendador Mayor, pero á lo que cognoscimos le fué harta ocasion para que le durase poco la gobernacion, é se viese en muchos lazos, por no cumplir la voluntad é interese de los privados del Rey, y que estaban á su lado.

El Rey:—“D. Diego Colon, Almirante de las Indias y nuestro Gobernador dellas, porque podría ser que por yo no ser bien

informado, mande despachar algunas cartas para las dichas Indias, en cosa que viniese perjuicio á nuestro servicio, yo vos mando que veáis las tales cartas y las obedezcais, y en quanto al cumplimiento nos lo hagais luego saber, para que sobre ellos envíe á mandar lo que se haga; pero en recibiendo nuestro segundo mandato, obedecedlas y cumplidlas enteramente como os lo enviare á mandar, sin poner en ello dilacion alguna. Fecha en el Realejo, á 13 da Diciembre de 1508.—Yo el Rey.—Por mandado de Su Alteza, Lope Conchillos.”

Dióle poder para tomar residencia al Comendador Mayor y á sus dos Alcaldes Mayores. Habidos los despachos y besado las manos al Rey, se partió el Almirante con su mujer, Doña María de Toledo, para Sevilla, con mucha casa; trujo consigo á sus dos tíos, el Adelantado D. Bartolomé Colon, y D. Diego Colon, hermano de su padre, de quien ya en el libro I hablamos muy largo. Trujo tambien consigo á su hermano D. Hernando Colon, y algunos caballeros é hijos dalgo, casados, y algunas doncellas para casar, como las casó despues en esta isla con personas honradas y principales; trujo por Alcalde mayor á un licenciado, Marcos de Aguilar, natural de la ciudad de Eciija, muy buen letrado y experimentado en oficios de judicatura, en especial habia sido Alcalde de la justicia en Sevilla, que es en ella muy principal cargo; trujo á un licenciado Carrillo, tambien, de quien abajo se dirá. Partió de Santo Domingo con una buena flota, creó que por fin de Mayo, ó principio de Junio; trujo muy próspero tiempo y felice viaje, y entró por este puerto desta ciudad de Sancto Domingo, por el mes de Julio, año de 1509.

CAPITULO L.

* Llega el Almirante á Santo Domingo.—De las fiestas y representaciones con que es recibido por el Comendador.—Estragos causados por una tempestad.—Tómase residencia al Comendador y á sus dos Alcaldes mayores.—Lo que venian á ser en realidad las residencias.—Tórname al Comendador á Castilla.—De su gobernacion y posesiones.—Despacha el Almirante á su hermano D. Hernando.—Muerte del Comendador. A la sazón que el Almirante llegó á este puerto, el Comendador Mayor estaba en la tierra dentro, en la villa de Santiago,

40 leguas desta ciudad, porque holgaba estar allí alguna parte del año, cuando podía, por la sanidad y alegría del pueblo, y tener una legua de allí aquel río muy gracioso, llamado Yaquí, allende también que se iba allí, por estar más cerca de las otras villas dichas, para, los que con él quisiesen venir á esta ciudad. Ya dijimos también arriba, cómo había puesto á un sobrino suyo, llamado Diego López de Salcedo, por Alcaide desta fortaleza, el cual también acaesió estar fuera de aquí en una hacienda ó estancia suya, cerca de aquí, por ventura para volver á dormir á ella, cuando el Almirante vino. Pues como ninguno hobiese en la fortaleza, que tuviese cargo de guardalla, aquel día, sino fuesen gente de servicio, así como lo supo el Almirante y desembarcó, fué derecho con su mujer y casa á aposentar en ella. Cuando el Alcaide vino, halló que otro la poseía y mandaba la tierra. Escribióse luego al Comendador Mayor como el Almirante era venido, el cual, sabido el descuido de su sobrino en la fortaleza, hobo gran enojo, y reprendiólo ásperamente, y tuvo razón. Llegado á esta ciudad, fué luego á ver al Almirante y á doña María de Toledo, su mujer, los cuales le hicieron grande y gracioso recibimiento, y él no menor reverencia á ellos. Hobo grandes fiestas y representaciones, estando todos tres y los tios y hermano del Almirante presentes, donde también ocurrieron de toda la isla muchos caballeros y muy lucida gente. Acabadas las fiestas ó casi en ellas, para las aguar, porque no haya en esta vida consuelo ni alegría sin mezcla, sobrevino una tormenta y tempestad de las que hay por estas mares y tierras, que los indios llamaban huracán, la última luenga, que no dejó de toda esta ciudad quasi casa enhiesta. Eran entonces las casas de paja y de madera, y había pocas de piedra. Destruyó las más de las naos que estaban en este puerto, y entre ellas la en que había venido el Almirante, que fué muy grande y muy hermosa, con 500 ó 600 quintales de bizcocho que aún no se había desembarcado, y otras cosas que allí en ella se perdieron.

Tomóse la residencia al Comendador Mayor y á sus dos Alcaldes mayores; bien creo que la dieron buena, porque como el Comendador era tan prudente, amigo de justicia y bueno, no les consintiera hacer cosa que no debiesen, y también porque el

licenciado Maldonado era muy hombre de bien, justiciero y que se holgaba siempre más de concertar los pleiteantes que no que viniesen ante él á pedir su derecho. El otro bachiller Ayllon, que presidía en la Vega, no era tan humano, y algunas injusticias hizo. Y es aquí de considerar juntamente y de reir, aunque con más verdad podríamos afirmar que con justa razón era cosa de llorar, que no se hacía entonces, y en muchos años despues, cuenta ninguna, en las residencias, de los agravios y perdición que padecían los indios, y que todos los jueces eran en destruillos, y los consentían oprimir é destruir, más que si aquellos delitos fueran ir á cortar madera de los árboles que nunca tuvieron dueño. Todas las culpas que venían á parar á las residencias, y que eran por culpas tenidas, no eran otras sino si el juez había dicho alguna mala palabra segun la soberbia entonces había, ó si lo echó en la cárcel por palabras que dijo á otro que de tanta pena no eran dignas, ó si le impidió que no echase tan áína los indios á las minas. Estas y otras culpas semejantes se acusaban y ponían por cargos á los Gobernadores y jueces en las residencias, no que hobiesen asolado y muerto en las minas y trabajos, cada demora, 100 y 200 indios, hécholos azotar, y apalear y matar de hambre, muy más cruelmente, que los otros crueles vecinos. Y debiérase tomar residencia, y dar por cargo al Comendador Mayor, haber inventado el cruel y tiránico repartimiento, por el cual desposeyó á los señores naturales de sus señoríos, privóles de su natural libertad, y hizolos servir, habiendo de ser servidos; deshizo los pueblos, y todos los indios desta Isla entregó en servidumbre, desparcidos, á sus capitales enemigos, que los consumieron, y que cada demora via que se acababan, y no curaba dellos ni á ponelles remedio se movía. De cómo los dejó morir sin fé y sin Sacramentos, y otras infinitas injusticias que les hizo y les consintió hacer, dignísimas de capital y durísimo castigo. Si estos cargos se le pusieran y se hobieran de castigar en él y en sus Alcaldes mayores, pero en él principalmente, manifiesto es á quien tuviera juicio, que no pagara, aunque, siendo suyos, vendiera los reinos de Castilla y con mil vidas que tuviera; pero miedo tengo que no fué digno que destas culpas hiciese residencia en esta vida, plega á Dios, que la que Dios le tomó en su divinal juicio, le haya sido favorable, porque, en verdad,

yo le amaba, fuera destes yerros en que elegantemente incurrió.

Y porque se vea más claro la ceguedad suya ó de los jueces suyos y de aquel tiempo, quiero referir una cosa, que mostrará la rectitud de la justicia, ó, por mejor decir, la estulticia de que aquellos usaban, y en qué estima tenían á los inocentes indios, que pecaban los pecadores y pagaban la pena los justos y que eran sin culpa. Hacia un delito grave, ó ménos grave, un español, no porque matase indio ni lo tractase mal, porque estas no eran culpas ni jamás se castigó por ellas hombre alguno, sino por otras causas que ofendiesen unos españoles á otros, la pena comun y cotidiana que cada día se daba, era, que aquel hiciese á su costa tal camino, ó diese tantos peones, ó hiciese otras obras públicas. La costa era, que enviaba á los tristes opresos indios que tenía, para que derrocasen y allanasen las sierras y levantasen los valles, con sus sudores y trabajos, hambreado y llorando, y algunos exhalaban allí el espíritu. Estas eran las sentencias que los jueces daban y las penas que padecían los españoles por sus delitos, no haciendo más caso de las ánimas de los indios, que si fueran caballos ó otros animales, y los condenaban en que diéran tantas bestias para traer tantas cargas, ó carretadas, etc. Esta ceguedad, con las demás que arriba se han notado, cómo pudieron al Comendador Mayor y á sus jueces por alguna causa ó color escusar? pero pasemos adelante. Tomada la residencia tal cual, porque en lo demás que no tocase á indios no hallo cosa (porque yo estuve aquí lo más del tiempo que él gobernó), en que con razón algun español dél pudiese quejarse, aparejó para se partir para Castilla, como el Rey le envió á mandar.

Este Comendador Mayor tuvo sus repartimientos de indios que tomó para sí; no creo que echó algunos á las minas, sino para que le hiciesen labranzas de cazabí ó de los frutos de la tierra, para mantener la gente de su casa, porque para su persona todo le venía de Castilla, y así tenía estancias ó granjas, como las llaman en España. Yo cognoscí una con muchos indios en la Vega, junto á la ciudad de la Concepcion, y otra ó otras creo yo que tenía cerca desta ciudad de Sancto Domingo; la que yo cognoscí en la Vega, no tuvo más doctrina para los indios, ni hobo mayor cuidado dellos en ella, que tuvieron los otros españoles vecinos; que ni por pensamiento les pasaba tenerlo. Cosa fué aquesta digna de

maravilla, que tanta ceguedad hobiese, aunque no se sirvieran de los indios, en olvidar aquel precepto divino que todos tenemos, de enseñar é instruir á los que ignoraban las cosas divinas; sin el cognoscimiento de las cuales salvarse los hombres es imposible, cuanto más sirviéndose destas gentes que con sus trabajos y angustias, y con perdición de su libertad y de sus propias vidas, parecían comprar la doctrina de Cristo. Tuvieron también repartimientos de indios sus Alcaldes mayores, y ninguno los dejaba de tener de los que acá tenían del Rey oficios. La hacienda principal que el Comendador Mayor acá tuvo, que yo sintiese, era una renglera de casas que hizo edificar en la calle de la Fortaleza, que está más propinqua al río, en ambas á dos aceras; las de una acera dejó para el Hospital de los pobres de esta ciudad de Sancto Domingo, y las de la otra para su orden de Alcántara, que milita debajo de la bandera de Sant Benito. Dijose que pidió dineros prestados para salir desta isla. Finalmente, fué, cierto, ejemplo de honestidad y de ser libre de codicia este buen caballero en esta isla, donde pudiera con mucha facilidad, en lo uno y en lo otro corromperse.

Despachó el Almirante á su hermano D. Hernando, que seria de edad de diez y ocho años, para que fuese á estudiar á Castilla, porque era inclinado á las ciencias y á tener muchos libros, y enviolo por Capitán general de la flota, donde fué el Comendador Mayor por súbdito suyo cuanto duró la navegacion; cosa fué notada, que una persona tan señalada y digna de veneracion, y en dignidad de Comendador Mayor constituido, y que había sido Gobernador Mayor de todas las Indias, fuese subjeta de un muchacho de diez y ocho años; no pareció bien aún á los mismos que querían bien al Almirante. A la sazón era Presidente del Consejo real D. Alvaro de Portugal, hermano del duque de Berganza, portugués, pariente de la reina doña Isabel, y que fué privado de los Reyes, que se vino á Castilla en tiempo de las guerras y discordias que hobo en aquellos tiempos entre Castilla y Portugal; ói decir, que había dicho el D. Alvaro, que había de hacer tomar una residencia al Comendador Mayor, que otra tal no se hobiese tomado, amenazándolo. Sospeché yo que lo había dicho por haber tenido noticia del estrago que había hecho el Comendador Mayor en la provincia de Xaraguá, quemando tantos señores juntos,

y ahoreando á Anacaona, hermana de Behechio, rey de allí; no sé si en la sospecha me engañé. De aquella matanza é injusticia tan inhumana, en el cap. 9.^o hicimos mención. Finalmente, partió desta isla el Comendador Mayor, por el mes de Setiembre del mismo año de 509, y llegó á Castilla, bueno, al cabo del año. De cómo lo rescibió el Rey, no lo supe, mas de que estando el Rey en Sevilla, y mandando celebrar Capítulo la orden de Alcántara, en el mismo Capítulo, en cuatro días, murió, muy pocos días despues que hobo de acá llegado. Ya habrá visto cómo acertó en inventar ó entablar el repartimiento de los indios, y desparcillos entre los españoles como si fueran cabras, pestilencia vastativa y cruel que todas estas Indias ha estirpado, y las otras obras que cerca y contra los indios hizo.

CAPITULO LI.

* De la persona y gobernación del segundo Almirante.—Nombrá Gobernador y Alguacil Mayor para la isla de San Juan.—De cómo D. Cristóbal de Sotomayor no pudo ser nombrado por el Rey.—Provee el Rey de dicha gobernación á Juan Ponce.—Prende éste á los nombrados por el Almirante y los manda á Castilla.—Del nuevo disfabor que recibió el Almirante en lo relativo al nombramiento de Alcaide de la fortaleza.

Lo que conviene aquí tractar, según la orden de nuestra historia, es de la persona y gobernación del segundo Almirante, llamado D. Diego Colon; el cual, según parece por lo que vivió, más fué heredero de las angustias é trabajos y desfavores de su padre, que del Estado, honras y preeminencias que con tantos sudores y aficciones ganó. Fué persona de grande estatura, como su padre, gentil hombre, y los miembros bien proporcionados, el rostro luengo, y la cabeza en pinada, y que representaba tener persona de señor y de autoridad; era muy bien abondicionado, y de buenas entrañas, más simple que recatado, ni malicioso; medianamente bien hablado, devoto y temeroso de Dios, y amigo de religiosos, de los de Sant Francisco en especial como lo era su padre, aunque ninguno de otra orden se pudiera del quejar, y mucho ménos los de Sancto Domingo. Temia mucho de errar en la gobernación que tenía á su cargo, encomendábase mucho á Dios, suplicándole lo alumbrase para hacer lo que era obligado; trujo poder de encomendar

los indios desta isla; porque, fuera desta, no habia poblacion de españoles en otra parte, ni habian en otra parte destas Indias entrado de asiento á los sojuzgar y estragar. Tomó indios para sí y para Doña María de Toledo, su mujer, y diólos á sus tios el Adelantado y D. Diego y á sus criados y personas honradas que vinieron de Castilla con él, aunque algunos trujeron para que se los diese Cédulas del Rey. Fueron tractados los indios, en este tiempo primero del Almirante, con la priesa de sacar oro, y con el descuido de proveellos de comida y remedio, y para sus corporales necesidades, y en dalles doctrina y cognoscimiento de Dios, de la manera y peor que de antes en tiempo del Comendador Mayor.

Habia en esta isla cuando el Almirante vino 40,000 ánimas, que no restaban ya, de tres ó cuatro cuentos, más que matar; por manera, que en obra de un año, desde que vino el tesorero Pasamonte, que dijimos haber 60,000, eran perecidos los 20,000 dellos. Proveyó, luego cómo vino, sabido las nuevas que habia traído Juan Ponce de haber oro en la isla de Sant Juan, de enviar gente y un Teniente suyo y Gobernador para que la poblase y gobernase; por su Teniente y Gobernador, envió un caballero, natural de la ciudad de Ecija, llamado Ceron, y á Miguel Diaz, criado que habia sido del Adelantado, su tio, los tiempos pasados, y le habia caído en suerte la mitad del grano de oro grande, según referimos arriba, por Alguacil Mayor; fuése también á vivir á aquella isla él ya dicho Juan Ponce con su mujer é hijos, y un caballero gallego, D. Cristóbal de Sotomayor, hijo de la condesa de Camina, y hermano del conde de Camina, Secretario que habia sido del rey D. Felipe, que habia venido con el mismo Almirante. Fueron también otras muchas personas que habian venido con el Almirante, desde que vieron que ya en esta isla no habia indios para tantos; ni sabian donde ir á parar yéndose, seles gastando la laceria que habian traído de Castilla. Deste caballero, D. Cristóbal de Sotomayor, se dijo que el Rey enviaba por Gobernador de esta isla de Sant Juan, y que el Almirante acá no lo consintió, pero esto no parece ser por estas razones: una es, porque aún en Castilla no habia memoria de que fuera desta Española se hobiese de poblar tierra alguna; ni se sabia della si era tierra para poblarse de españoles ó no; porque no habia entrado hombre de los nuestros por ella, mas de saltar

en la costa para tomar agua y leña; lo otro, porque las nuevas del oro della trujo Juan Ponce al Comendador Mayor, y nadie las supo desta ciudad, porque cuando él vino con ellas, era ya desembarcado el Almirante aquí; lo otro, porque el dicho D. Cristóbal vino sólo y mondo, como dicen, con solos sus criados, harto pocos, y no traía de Castilla un cuarto para gastar; lo otro, porque el Rey enviaba por Gobernador al Almirante de todas estas Indias, y no habia luego de enviar juntamente Gobernador de parte dellas; lo otro, porque quedaba pleito pendiente sobre la gobernación y vireinado de todas ellas, mayormente destas islas, de que ninguna duda habia en que fueron descubiertas personalmente por su padre, y no haria el Rey luego, sin haber habido sentencia en ello, innovacion. Lo que yo creo, y entónces, yo estando presente en esta ciudad, me parece haber sentido, si no me he olvidado, que queria el D. Cristóbal que el Almirante lo enviara con su teniente de Gobernador, y pienso que al principio lo envió, y despues proveyó á Juan Ceron; y pareceme que aquesto es lo ménos dudoso, si, como dije, la memoria de cerca de cincuenta años que han pasado no me dejó. Finalmente, el uno ó otro duraron en el oficio un año ó poco más, y ellos comenzaron á repartir los indios, y fueron los primeros que aquesta pestilencia del repartimiento sacaron en esta isla y llevaron á Sant Juan, y así fué la primera, despues desta, que padeció esta plaga y calamidad.

Llegado el Comendador Mayor á Castilla, ó por hacer bien á Juan Ponce, ó al Almirante mal, hizo relacion al Rey de cómo habia enviado á Juan Ponce á la isla de Sant Juan, y habia descubierto mucha cantidad de oro, y que era hombre muy hábil y que le habia servido en las grandes guerras mucho, que Su Alteza le debía proveer de aquella gobernación ó de cargo que en ella mandase. El Rey le proveyó de la dicha gobernación, pero como Teniente del Almirante sin que el Almirante le pudiese quitar. Tomada la gobernación por provision del Rey, no le saltaron achaques, ó él se los buscó, como es comun costumbre de los jneces acá, cuando quieren vengarse de alguno sin tener temor de Dios ni del Rey, como está léjos el recurso; prendió al Juan Ceron, y á Miguel Diaz, Alguacil mayor, y enviólos presos á Castilla para que se presentasen en la corte, y esta fué la primera sofrenada y disfa-

vor que el Almirante, despues de acá llegado, rescibió. Luego, desde á pocos dias, rescibió otra mejor: También vinieron con el Almirante dos hermanos, Cristóbal de Tapia, uno, por Veedor de las fundiciones, el cual tenia la marca y sello con que se marcaba, despues de fundido, el oro, y el otro, Francisco de Tapia, por Alcaide de esta fortaleza, criados entrambos del obispo D. Juan Rodríguez de Fonseca, de quien, muchas veces, arriba en el primer libro y en éste, habemos hablado. Llegados á esta ciudad y entrado, como se dijo, el Almirante y su casa en la fortaleza, presentó Francisco de Tapia su provision de cómo era ya la tenencia della por el Rey; el Almirante dilató cuanto pudo el cumplimiento de la provision, estándose dentro, reacio, della, pareciéndole, por ventura, que á él pertenecia por sus privilegios proveer y señalar tres personas, y que el Rey escogiese una dellas, como en los otros oficios se habia de hacer, y, entre tanto, pensó escribir sobre ello. Avisaron los Tapias, según es verisímil, al obispo Fonseca, como el Almirante se habia entrado en la fortaleza, y que presentada la provision del Alcaide de Francisco de Tapia, no habia querido cumplirla; no hobo llegado á noticia del Obispo esta carta, cuando por los aires viniera la sobre carta real, si fuera posible, pero baste que no vino en los primeros navios; envió á mandar el Rey al Almirante, so grandes penas, que luego saliese de la fortaleza y la entregase al tesorero Miguel de Pasamonte, para que la tuviese hasta que mandase lo que se habia de hacer della; y de creer es, que la Cédula desto, no vino poco reprensiva, porque no se haria como quisiese y ordenase el Obispo. El Almirante luego se salió de la fortaleza, y fuése á posar á un cuarto de casa, que fué lo primero que en esta ciudad, Francisco de Garay, criado del Almirante primero, y que fué uno de los que hallaron el grano grande que arriba dijimos, edificó la más propinqua del desembarcadero sobre el rio; estando allí el Almirante, procuró hacer casa en que viviese, y comenzó y acabó un muy buen cuarto, en el mejor lugar que por cerca del rio habia, el cual posee agora el almirante don Luis, su hijo.

Pasados algunos meses, despues que el tesorero Pasamonte rescibió en depósito la fortaleza, le vino mandado del Rey para que la entregase al Francisco de Tapia, como Alcaide que hacia della, y con ella le man-

dó dar 200 indios; éste era el principal salario que á los oficiales del Rey se daba, y por haber éstos morian, y eran los que primero que los de los particulares, por su grande cudicia y crueldad, y por tener más favor, perecian; y despues de muertos la mitad ó el tercio de aquellos 200, en cada demora, presentaban la Cédula diciendole que el número que el Rey les mandaba dar no lo tenían cumplido, y así tornábanse á echar en la baraja todos los indios de la isla, y tornábanse á repartir, y cumplíase aquel número de 200 indios, dejando sin indios á las personas particulares que no tenían favor, segun que arriba se dijo.

CAPITULO LII.

* Quién era Diego de Nicuesa y de cómo fué á Castilla en compañía de Sebastian de Atodo por procurador de los vecinos españoles, á conseguir del Rey que les concediese los indios perpétuos.

—Dáse á Nicuesa la gobernacion de la provincia de Veragua y á Alonso de Hojeda la del golfo de Urabá.—Concedese á ambos la isla de Jamaica para que se proveyesen de bastimentos.—

De la disputa que nació entre Hojeda y Nicuesa sobre el límite de sus respectivas gobernaciones.

—El Almirante contraría quanto puede el despacho de ambos y manda poblar la isla de Jamaica.

—Salen al fin Nicuesa y Hojeda despues de vencer las dificultades que se les oponian.

Estando las cosas desta isla y de la de Sant Juan, y del Almirante segundo, en el estado dicho, sucedió luego, en este año de 509, lo siguiente: Hobo un vecino en esta isla y en la ciudad de la Concepcion, que decian de la Vega, de que muchas veces habemos á la memoria repetido, llamado Diego de Nicuesa, que habia venido con el Comendador Mayor, hijodalgo, que habia servido de trinchante á D. Enrique Enriquez, tio del Rey Católico, persona muy cuerda y palanciana y graciosa en decir, gran tañedor de vihuela, y sobre todo gran ginete, que sobre una yegua que tenia, porque pocos caballos en aquel tiempo áun habian nacido, hacia maravillas. Finalmente, era uno de los dotados de gracias y perfecciones humanas, que podia haber en Castilla; solo tenia ser mediano de cuerpo, pero de muy buenas fuerzas, y tanto que, cuando jugaba á las cañas, el cañazo que él daba sobre la adarga los huesos de-

cian que molia. Este hidalgo, luego que llegó á esta isla se acompañó con un vecino de los 300 que en esta isla estaban, y que más hacienda de labranzas de la tierra, hecha con indios, tenia, comprándole la mitad ó el tercio della, en 2 ó en 3.000 pesos de oro, fiada, á pagar sacando de los frutos de ella, que entónces era gran deuda, y poniendo, el Diego de Nicuesa, los indios del repartimiento que el Comendador Mayor le dió, en la compañía. El tiempo andado, á costa de los sudores y trabajos de los indios, y de la muerte de algunos dellos, sacó tanta cantidad de oro de las minas, que pagó las deudas y quedó con 5 ó 6.000 castellanos de oro, y mucha hacienda; y éstos por aquel tiempo era mucha riqueza en esta isla y en estas Indias, porque, como queda muchas veces dicho, no habia otra tierra poblada de españoles, sino ésta y la de Sant Juan, que comenzó, como dije, poco habia. Cayéron en un aviso los vecinos españoles desta isla, segun su parecer muy sutil, conviene á saber, enviar procuradores al Rey que les concediese los indios perpétuos ó por tres vidas, como los tenían por voluntad del Rey la cual no duraba más de quanto al que gobernaba placía. Este resguardo procuraban porque no fuese en manos del Gobernador, cada y cuando que se le antojase, quitarles los indios, como cada dia hacian. Para este mensaje y procuracion, escogieron al dicho Diego de Nicuesa por procurador, y á otro hidalgo muy prudente y virtuoso, llamado Sebastian de Atodo, tambien, de aquella ciudad de la Vega, vecino.

Estos, idos á Castilla, propuesta su embajada y suplicacion al Rey, concedióles, creo que entónces, que los tuviesen por una vida, pero despues se enviaron otros procuradores que alcanzaron dos vidas, y despues se dieron priesa por alcanzar tres vidas. Y esta fué cosa digna de admiracion, y no sé si se diga más digna de risa, ver la ceguedad que en todos, chicos y grandes, habia, que se les morian cada dia los indios por sus crueles tiranías, por las cuales, todos los indios desta isla se acabaron, no pasada, de muchos, la media vida, y toda su solicitud era que el Rey se los diese perpétuos ó por tres vidas. Destos tупimientos de los entendimientos, para sí mismos, y para los que los daños y perdicion padecian, tan nocivos, que los nuestros siempre tuvieron en estas Indias, y comprendieron á muchos géneros de personas en Castilla, verá innumerables qualquiera

prudente lector, si leyendo esta historia estuviese advertido. Así que Diego de Nicuesa, negociado aquesta buena demanda para esta isla, negoció para sí otra tan buena empresa, donde sudase y pagase los dineros, que, de los sudores y trabajos y captiverio de los indios, habia adquirido; esta fué pedir la gobernacion de la provincia de Veragua, por el olor de las nuevas, que de la riqueza della, el Almirante primero que la descubrió, habia dado y él oido, la cual se le concedió, aunque cierto era y notorio haberla el Almirante descubierto, y estar sobre el cumplimiento de sus privilegios pleito movido. A la sazón tambien se despachaba y despachó la gobernacion de la provincia del golfo de Urabá, que es al rincon que hace la mar en la tierra firme, pasada la tierra de Cartagena, de que arriba hemos algo dicho, en el primero y en el presente libro, para Alonso de Hojeda, que estaba en esta isla esperándola, porque como el obispo D. Juan de Fonseca lo amase y tuviese como por criado, aunque nunca lo fué, por ser valiente hombre y muy suelto, y lo hobiese siempre favorecido, como arriba hemos alguna vez referido, en su ausencia, le proveyó de la dicha gobernacion; la cual creo yo, que fué á mover y negociar el piloto Juan de la Cosa, que con él habia andado rescatando perlas y oro, y áun inquietando las gentes por aquella costa de tierra firme, los años pasados, segun arriba queda dicho.

Así, que, concedidas estas dos gobernaciones, que fueron las primeras con propósito de poblar dentro de la tierra firme, señaló por límites de la de Hojeda, desde el cabo que agora se dice de la Vela, hasta la mitad del dicho golfo de Urabá, y á la de Nicuesa, desde la otra mitad del golfo hasta el cabo de Gracias á Dios, que descubrió el Almirante viejo, como en el cap. 21 queda escrito; dióseles á ambos Gobernadores la isla de Jamaica, para que de allí se proveyesen de los bastimentos que hobiesen menester: Dios sabe si habian de ser bien ó mal habidos. Púsoles el Rey títulos á las gobernaciones; á la de Hojeda nombró, el Andalucía, y Castilla del Oro á la de Nicuesa, las cuales ambas dieron mucha pena al Almirante, mayormente la de Diego de Nicuesa, por la causa dicha, y lo que más sintió fué dalles á la isla de Jamaica, que el Rey y todo el mundo sabia haberla descubierto su padre, con todas estotras islas, de lo cual ningun litigio habia. Y porque Alonso de Hojeda era muy

pobre, que no tenia, ó muy poco lo que haber podia, para los gastos de navios y bastimentos y gente que traer se requeria, creo que Juan de la Cosa, con su hacienda y de amigos y compañietos, allegó á fletar una nao, y uno ó dos bergantines, dentro de los cuales, metidos los bastimentos que pudo y obra de 200 hombres, vino á esta ciudad y puerto de Sancto Domingo, donde fué de Hojeda bien rescibido. Diego de Nicuesa, como más poderoso de dineros y de haciendas, que tenia en esta isla, engrosó más su armada y trujo cuatro navios grandes y dos bergantines, y mucho más aparato y gente, y llegó y entró en este puerto desde á pocos dias; pero de camino, para que Dios hiciese sus hechos, vino por la isla de Sancta Cruz, que está 12 ó 15 leguas de la de Sant Juan, y salteó 100 y tantos indios que vendió por esclavos, aquí y en Sant Juan, de camino, y dijo que trujo licencia del Rey para hacerlo.

Estaba entónces aquí un bachiller llamado Martin Hernandez de Aneiso, que habia gauado á abogar en pleitos 2.000 castellanos, que por aquel tiempo valian más que hoy valen 10.000; viendo á Hojeda con tan poca sustancia para su empresa, ó el mismo Alonso de Hojeda le rogó que le ayudase ó favoreciese con su industria y dinero, el bachiller luego lo hizo, porque compró un navio y cargólo de bastimentos, segun pudo, y para ésto quedó en esta isla, para luego con alguna gente seguille; Hojeda le constituyó desde luego por su Alcalde mayor en todo el distrito de su Andalucía. Juntos en esta ciudad los dos nuevos Gobernadores, Hojeda y Nicuesa, cada uno procurando su despacho de llevar gente y bastimentos, comenzaron á rifar sobre los límites de sus gobernaciones y sobre la isla de Jamaica; queria cada uno dellos que la provincia del Darien cayese dentro de sus límites y así andaban cada dia de mal en peor, de tal manera que, que se matasen un dia, creiamos los que los viamos. Hojeda como era pobre y tan esforzado, echaba luego el negocio á puñadas y á desafíos, el Nicuesa, como se tenia por más rico, y era sabio, decidior graciosísimo, díjole un dia: "dad acá, pongamos cada 5.000 castellanos en depósito, que os matareis conmigo, y no nos estorbemos agora nuestro camino." Todo el mundo sabia que Hojeda, un real que pusiese, no tenia; en fin, con parecer de Juan de la Cosa, se concertaron con el rio grande del Darien, los dividiése, que el uno tomase al Orien-

